



Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2009

**Auto No. 3376**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA  
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que el Alcalde Municipal de Taraira en el departamento del Vaupés presentó mediante radicado número 4120-E1-37614 de fecha 10 de abril de 2008, solicitud de Sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía de los suelos urbano y de expansión urbana del municipio, con el fin de adelantar en la zona proyectos de vivienda de interés social.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-4-41598 del 23 de mayo de 2008, emitió concepto técnico en respuesta a la solicitud presentada por esta Dirección, a través del cual señaló entre otras cosas lo siguiente:

*“Dicho proceso reposa en la oficina de ecosistemas, desde el año 2006, con posterioridad” a la emisión del Concepto Técnico por parte de la Oficina Jurídica de este Ministerio con fecha de diciembre 1 de 2004 y del Oficio con número 2100-2- 27055 emitido por la Dirección de Ecosistemas donde se entregan las condiciones para dar curso al proceso de sustracción (teniendo en cuenta los contenidos de la Resolución 763 de 2004) al entonces alcalde de dicho municipio Heriberto Araque Delgado.”*

Que este Despacho mediante oficio con radicado No. 24000-E2-37614 de fecha 7 de julio de 2008, reiteró al señor Alcalde municipal de Taraira, la necesidad de dar curso al procedimiento de sustracción de la Reserva Forestal y por tal razón requerir nuevamente la información, de acuerdo con lo establecido en la Resoluciones 763 de 2004 y 871 de 2006.

Que mediante oficio con radicado No. 24000-E2-123403 de fecha 20 de octubre de 2009, se reiteró al señor Alcalde municipal de Taraira, el requerimiento de información citado en el acápite precedente, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

**AUTO No. 3376 del 15 de diciembre de 2009**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

Que en el citado oficio, esta Dirección advirtió al señor Alcalde municipal de Taraira, que transcurridos dos (2) meses sin que presentara la información requerida, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0022 correspondiente a la solicitud presentada por el Alcalde municipal de Taraira en el departamento del Vaupés, para la Sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía de las áreas correspondientes a los suelos urbano y de expansión urbana del municipio, con el fin de adelantar en la zona proyectos de vivienda de interés social, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**AUTO No. 3376 del 15 de diciembre de 2009**

**“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”**

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0022 correspondiente a la solicitud presentada por el Alcalde municipal de Taraira en el departamento del Vaupés, para la Sustracción de la Reserva Forestal de la Amazonía de las áreas correspondientes a los suelos urbano y de expansión urbana del municipio, con el fin de adelantar en la zona proyectos de vivienda de interés social, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Alcalde municipal de Taraira, o a su apoderado debidamente constituido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0022  
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA  
Fecha: 15/12/09

MINISTERIO DE AMBIENTE, TERRITORIO Y ENERGÍA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

La acta de provisión de acuerdo debidamente notificada y legalmente ejecutoriada

el día 1 de Enero de 2010

En la ciudad de Bogotá



3

3